

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

22 SEP 2020

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2017 00471 00

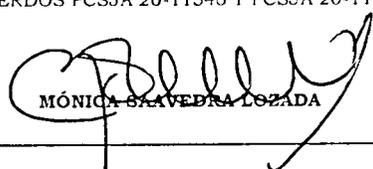
- 1.- Se autoriza a IVETT AMARANTO DE VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 51.678.016 para que efectué las labores encomendadas por la apoderada de la parte activa, perceptibles a folio 79.
- 2.- Téngase en cuenta el diligenciamiento del oficio visible a folio 81, aportado por la apoderada de la parte demandante.
- 3.- Visto que las apoderadas sustituta y principal de la parte demandante han formulado renuncia al mandato que les fue otorgado y que cumplieron con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fl. 84 y 86), conforme a lo ordenado por el inc.4° art. 76 del C.G.P., se aceptan las renunciaciones. Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 63 de fecha 23 SEP 2020 en la web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11548 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria.



MÓNICA SALVEDRA LOZADA